



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **484** - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 23 NOV. 2023

VISTOS:

El Informe N°1337-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 16 de noviembre del 2023, Informe N°1764-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2023, Proveído s/n, de fecha 21 de noviembre del 2023 de Gerencia General Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa(...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, define como empleado de confianza a la persona que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°053-2022-PCM, establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849 prevé la vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza o directivos superiores de libre designación o remoción mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, sin que medie un concurso público;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°011-2023-MPJB, de fecha 14 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°51-2023-A/MPJB, de fecha 06 de septiembre de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 04 de setiembre del 2023 el MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N°1337-2023-SGRH-GMAF/MPJB, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Recursos Humanos Abog. Helar Neyra Torres eleva su informe al Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante asunto procedente la propuesta de Gerente Municipal de Desarrollo Económico , concluyendo en su informe que habiendo verificado y evaluado la propuesta del curriculum vitae del Ingeniero Economista MANUEL ANCHAPURI CANAZA , se verifica que ha estudiado la carrera profesional de Ingeniero Economista cuyo titulo es expedido por la Universidades Nacional del Altiplano de fecha 29 de abril de 1994 , así mismo cumple con la experiencia requerida para ocupar el cargo de Gerente Municipal de Desarrollo Económico conforme a la sección primera título III órganos de segundo nivel organizacional , numeral 07 órganos de línea del reglamento de organizaciones y funciones del año 2023, en ese sentido el Sub Gerente de Recursos Humanos como ente rector , recomienda se emita el acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°1764-2023-GMAF-GGM/MPJB, de fecha 20 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros eleva su informe al Gerente General





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 484 - 2023 - A/MPJB



Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores mediante asunto propuesta de Gerente Municipal de Desarrollo Económico, concluyendo en la parte final de su informe la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 21 de noviembre del 2023 el Gerencia General Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores deriva los actuados a la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, el Artículo 17 en su inciso 1, de la Ley N° 27444, señala que: La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Legal, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

SE RESUELVE:

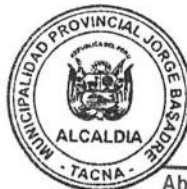
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 13 de setiembre del 2023, al Ing. Econ. **MANUEL ANCHAPURI CANAZA** en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con las atribuciones, eficiencia y responsabilidades que amerita dicho cargo, designación que se efectúa en merito al informe del Sub Gerente de Recursos Humanos como Ente Rector.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** la presente resolución al Ing. Econ. **MANUEL ANCHAPURI CANAZA GERENTE MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE** y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMAF
SGRH
SGRCyA
SGII
INTERESADO (01)